Domicilio Legal: 3 de febrero Nº 1945 - Posadas, Misiones.
Registro de la Propiedad Intelectual: 5288671
Director Responsable: Daniel Alberto Torres
Dirección, Administración y Redacción:
San Juan Nº 536 - Corrientes Capital
Impreso en talleres propios: Pío XII Nº 2261
Tel: (379) 4438298 - (379) 154297980 • Corrientes
www.diarioellibertador.com.ar

EL LIBERTADOR
Diario de todos
diarioellibertador@gmail.com
http://www.diarioellibertador.com.ar







NO VA MÁS. La normativa contempla sanciones penales para quienes irrumpan en terrenos privados. Un cambio de paradigma que diluye la impunidad con la que se movían los delincuentes por los campos, amparados en vericuetos legales, así como algunas maniobras políticas que supieron afectar a productores con la destrucción de silobolsas.

SEGURIDAD EN EL CAMPO, CON RESPALDO LEGISLATIVO Y JURÍDICO

Se convirtió en ley la norma contra el vandalismo rural hecha por CRA

La sanción definitiva incorpora figuras específicas al Código Penal para castigar el ingreso ilegítimo a establecimientos agropecuarios y la rotura de silobolsas, cultivos e instalaciones. La iniciativa fue redactada por los dirigentes ruralistas Juan Carlos Goya y Adrián Luna Vázquez.

La Cámara de Senadores de la Nación, en una semana de alto voltaje parlamentario, sancionó de manera definitiva la ley de Vandalismo Rural, una normativa nacida en el seno de Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) que modifica el Código Penal para penar de forma específica los ataques contra la propiedad privada y los bienes de la producción agropecuaria. La aprobación en la Cámara alta completó el recorrido parlamentario tras haber obtenido previamente media sanción en Diputados y dio respuesta a un reclamo histórico de los productores del interior del país.

El proyecto tuvo como autores intelectuales y redactores a los dirigentes de la entidad ruralista Juan Carlos Goya y Adrián Luna Vázquez, quienes trabajaron en el diseño técnico de la propuesta para traducir las demandas del sector en herramientas jurídicas concretas. Desde la conducción gremial celebraron el desenlace legislativo al considerar que marca un avance institucional frente a una problemática que durante años golpeó la rentabilidad y la tranquilidad de las familias que trabajan la tierra.

Un logro oportuno

La entrada en vigencia de esta normativa adquiere una relevancia particular para Corrientes y las provincias del Nordeste argentino, donde las entidades rurales vienen reclamando desde hace tiempo mayores herramientas penales para frenar los delitos en zonas productivas. En territorio correntino, la extensa geografía rural y la dispersión de los establecimientos ganaderos, forestales y citrícolas exponen a los productores a intrusiones, roturas de instalaciones y ataques contra el patrimonio productivo.

Contar con figuras agravadas y específicas en el Código Penal brinda a las fiscalías rurales y a los juzgados provinciales un respaldo legal más contundente para investigar y castigar los sabotajes en el campo. De este modo, la ley impulsada desde el movimiento confederado se complementa con los esfuerzos locales de prevención y persecución del delito rural en toda la región del Litoral.

CÓDIGO PENAL Y ALCANCE PRODUCTIVO

La nueva legislación incorpora tipificaciones precisas dentro de la Ley Penal argentina para sancionar tanto el ingreso sin autorización a predios rurales como los daños provocados sobre cultivos, ganado, silobolsas, alambrados, maquinarias e infraestructura productiva. Hasta esta sanción, muchos de estos episodios quedaban encuadrados bajo figuras genéricas de daño que dificultaban el accionar judicial y favorecían la impunidad frente a los sabotajes en zonas alejadas de los centros urbanos.

Desde CRA remarcaron que el espíritu de la norma excede el resguardo estrictamente material de los insumos o las cosechas. El objetivo central apunta a proteger el capital de trabajo, las inversiones a cielo abierto y el esfuerzo cotidiano de miles de familias agropecuarias que sostienen la actividad económica en todo el territorio nacional.



EL VALOR DE LA REPRESENTACIÓN

La entidad destacó de manera especial la labor desplegada por Goya y Luna Vázquez para instalar una agenda propia en el Congreso de la Nación y lograr los consensos necesarios entre las distintas bancadas. Para la dirigencia del campo, el recorrido de esta ley demuestra la importancia de sostener una presencia institucional activa en los ámbitos donde se definen las políticas públicas.

Cuando una demanda nacida en los establecimientos productivos se transforma en una iniciativa técnica, consigue acompañamiento parlamentario y alcanza fuerza de ley, se jerarquiza el sentido de la representación gremial. Con esta sanción, la entidad reafirmó su compromiso con la defensa de la propiedad privada, el arraigo y la seguridad jurídica de quienes producen en el interior profundo de la Argentina.